



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF: **Aprueba modelo de condiciones generales de póliza y deja sin efecto póliza que indica.**

SANTIAGO, 13 JUN 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2746

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 3° letras e) y m) del D.F.L. N° 251 de 1931 del Ministerio de Hacienda, en el artículo 3 y siguientes del D.F.L. N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación, en la letra e) del artículo octavo Transitorio de la Ley N° 20.845 y en la Norma de Carácter General N° 417 de 8 de mayo de 2017 y N°419 de 9 de junio de 2017.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 20.845, publicada el 8 de junio de 2015, en su letra e) del artículo octavo transitorio dispone que el sostenedor que adquiere el inmueble en el que funcione el establecimiento educacional con financiamiento de créditos contratados con empresas bancarias con la garantía de la CORFO, deberá obligatoriamente contratar un seguro utilizando los modelos de texto de condiciones generales de pólizas y cláusulas adicionales que esta Superintendencia deposite para tal efecto en el Depósito de Pólizas, los que estarán sujetos a las normas de contratación dictadas por este Servicio mediante la Norma de Carácter General N°417 de 8 de mayo de 2017.

2. Que, atendido lo anterior, se incorporaron al Depósito de Pólizas los modelos de condiciones generales de póliza y de cláusulas adicionales denominados:

- a) Póliza de Seguro de Incendio para Establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **POL120170083**.
- b) Cláusula adicional de incendio y daños materiales causados por sismo para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170084**.
- c) Cláusula adicional de incendio y daños materiales causados por salida de mar originada por sismo para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170085**.
- d) Cláusula adicional de daños materiales causados por aeronaves para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170086**.
- e) Cláusula adicional de daños materiales causados por choque o colisión con objetos fijos o flotantes, incluyendo naves, para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170087**.
- f) Cláusula adicional de incendio y daños materiales causados por colapso de edificio, construcción o demolición de edificios colindantes, para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170088**.
- g) Cláusula adicional de daño eléctrico para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170089**.



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

- h) Cláusula adicional de incendio y daños materiales causados por riesgos de la naturaleza para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170090**.
- i) Cláusula adicional de daños materiales causados por robo para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170091**.
- j) Cláusula adicional de daños materiales causados por roturas de cañerías o por desbordamiento de estanques matrices para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con Garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170092**.
- k) Cláusula adicional de daños materiales causados por vehículos motorizados para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170093**.
- l) Cláusula adicional de rotura accidental de cristales para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170094**.
- m) Cláusula adicional de daños materiales causados por explosión para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170095**.
- n) Cláusula adicional de daños materiales por incendio y explosión a consecuencia directa de huelga, desorden popular o actos terroristas, para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170096**.
- o) Cláusula adicional de daños materiales causados a consecuencia directa de huelga o desorden popular para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170097**.
- p) Cláusula adicional de saqueo y daños materiales por saqueo durante huelga o desorden popular para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170098**.

3. Que mediante la Resolución Exenta N°2002 de 8 mayo de 2017 se aprobó la utilización de los modelos de condiciones generales de pólizas y de cláusulas adicionales señalados en el número 2 precedente.

4. Que la Norma de Carácter General N° 417 ha sido modificada por Norma de Carácter General N° 419 de 9 de junio de 2017.

5. Que para efecto de lo señalado en el número 4 precedente, se ha incorporado al Depósito de Pólizas el modelo de condiciones generales de la "Póliza de Seguro de Incendio para Establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845)", código **POL120170121**.

#### RESUELVO:

1. Déjese sin efecto a contar de esta fecha, la póliza denominada "Póliza de Seguro de Incendio para Establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845)", código **POL120170083**.



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

2. Utilícese, a contar de esta fecha, para los efectos señalados en el artículo 8° Transitorio de la Ley N° 20.845, la “Póliza de seguro de incendio para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845)”, código **POL120170121**.

3. Utilícese con la póliza señalada en el número 2 precedente, los siguientes modelos cláusulas adicionales:

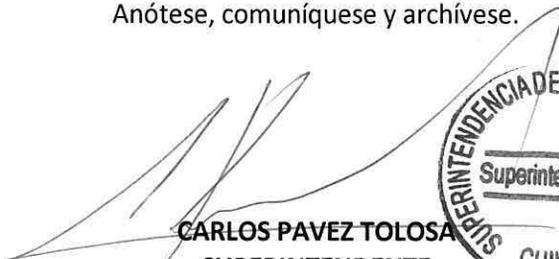
- a) Cláusula adicional de incendio y daños materiales causados por sismo para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170084**.
- b) Cláusula adicional de incendio y daños materiales causados por salida de mar originada por sismo para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170085**.
- c) Cláusula adicional de daños materiales causados por aeronaves para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170086**.
- d) Cláusula adicional de daños materiales causados por choque o colisión con objetos fijos o flotantes, incluyendo naves, para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170087**.
- e) Cláusula adicional de incendio y daños materiales causados por colapso de edificio, construcción o demolición de edificios colindantes, para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170088**.
- f) Cláusula adicional de daño eléctrico para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170089**.
- g) Cláusula adicional de incendio y daños materiales causados por riesgos de la naturaleza para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170090**.
- h) Cláusula adicional de daños materiales causados por robo para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170091**.
- i) Cláusula adicional de daños materiales causados por roturas de cañerías o por desbordamiento de estanques matrices para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con Garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170092**.
- j) Cláusula adicional de daños materiales causados por vehículos motorizados para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170093**.
- k) Cláusula adicional de rotura accidental de cristales para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170094**.
- l) Cláusula adicional de daños materiales causados por explosión para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170095**.
- m) Cláusula adicional de daños materiales por incendio y explosión a consecuencia directa de huelga, desorden popular o actos terroristas, para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170096**.



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

- n) Cláusula adicional de daños materiales causados a consecuencia directa de huelga o desorden popular para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170097**.
- o) Cláusula adicional de saqueo y daños materiales por saqueo durante huelga o desorden popular para establecimientos educacionales adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción (Ley 20.845), código **CAD120170098**.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**CARLOS PAVEZ TOLOSA**  
**SUPERINTENDENTE**

